

EXPTE. D- 1666 / 17-18



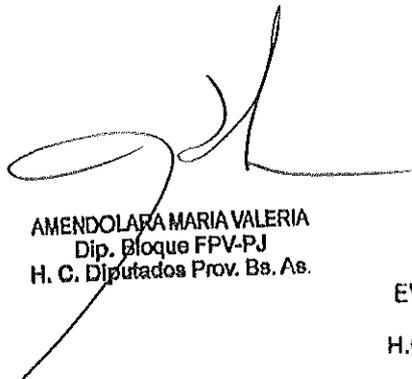
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

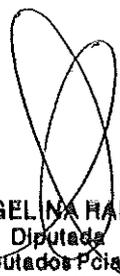
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Expresar su profunda preocupación por la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de La Nación el día 3 de mayo de 2017 por la que se declaró aplicable el beneficio de la ley 24.390, comúnmente llamada del 2x1, para los condenados a penas de prisión por delitos de lesa humanidad.



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.  
Bloque FPV - PJ



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia de La Nación declaró aplicable a un condenado por delitos de lesa humanidad el beneficio que establecía la actualmente derogada ley 24.390, de computar doble, a partir del segundo año de detención, los días que un procesado sin sentencia firme pasó en prisión. Fue en una sentencia dividida y por decisión de mayoría, con la firma de los ministros Elena Highton de Nolasco, Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti, dictada en el caso de Luis Muiña (Expte "BIGNONE, Benito A. y otro s/recurso extraordinario"), quienes entendieron que se trataba de un caso de aplicación de la "ley penal más benigna".

En disidencia votaron los ministros Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda, quienes señalaron que esa reducción de penas no es aplicable a los condenados por delitos de lesa humanidad.

En la causa se atribuyó a Luis Muiña ser coautor del delito de privación ilegal de la libertad cometido por funcionario público con abuso de sus funciones, agravado por el uso de violencia o amenazas, en concurso ideal con el delito de imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, en concurso real con el delito de imposición de tormentos por un funcionario, reiterado en cinco (5) oportunidades en perjuicio de Gladys Evarista Cuervo, Jacobo Chester, Jorge Mario Roitman, Jacqueline Romano y Marta Elena Graiff.

Los hechos tuvieron lugar en la madrugada del 28 de marzo de 1976, en el Hospital Posadas de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, cuando un operativo militar con tanques y helicópteros comandado personalmente por Reynaldo Bignone ocupó dicho establecimiento sanitario y detuvo a personal del mismo que luego fue trasladado al centro clandestino de detención "El Chalet" que funcionó allí, donde fueron privados ilegalmente de la libertad y torturados.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El dictado de esta sentencia es sumamente grave si se tiene en cuenta que puede ser usado como precedente por unos 750 represores detenidos sin condena firme y así acceder anticipadamente a la libertad condicional.

Organismos de DDHH encabezados por Abuelas de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, repudiaron el fallo de la Corte y advirtieron que agotarán todas las instancias internacionales hasta lograr que este criterio que garantiza la impunidad sea abandonado, además leyeron un documento donde se hizo hincapié en que la reducción de penas no debe ser aplicable a los delitos de lesa humanidad.

*"No les importa nada, basurean la memoria de nuestros hijos. Es un día nefasto"*, expresó su bronca y dolor Taty Almeida, integrante de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.

Estela de Carlotto afirmó que: *"El fallo abre un panorama incierto para las condenas a los apropiadores de menores. De aplicar este nuevo criterio, los apropiadores podrían tener penas de 3 años de prisión"*.

La Presidenta de Abuelas sostuvo además que *"un delito cometiendo durante 40 años recibiría una condena no acorde a la gravedad del hecho"*.

Por su parte Horacio Verbitsky, periodista y abogado que preside el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), especificó que la ley del 2x1 se estableció a partir de 1994 como un método para descongestionar el saturado sistema judicial argentino ante una serie de motines en diversos penales en reclamo del apresuramiento de las causas.

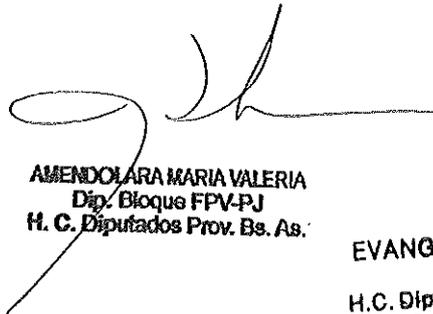


HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Manifestó que *"Es evidente que hay una ofensiva llevada adelante con una notable hipocresía porque para conseguir la libertad de los detenidos por lesa humanidad, recurren a un método alambicado de interpretación de leyes que son de dos aplicaciones"*,

Entendemos que este pronunciamiento del Máximo órgano judicial del país implica un enorme retroceso en la política de derechos humanos y va directamente en contra del proceso de memoria, verdad y justicia

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.  
Bloque FPV - PJ